

Lic. Min. Transporte 0090 de marzo 14/2000
 Lic. Min. de 1348 del 29/2020
 Vig. Adm. y Controlada por Minic.
 CNU 2020 Transporte de Mercadería
 CNU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001974253

CIRP

Sucursal Administradora: República, 20/7, Pinar del Río, C.P. 1900000
 Agencia: Subsección no 199

DESTINO: SOGAVOSO BOYACA

RECEDESTE: 174001974253

CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		UNIDADES	No. empujado	No. 37	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>																														
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		1	Contenido	No. 42																															
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		PESO (Kgr)	No. Recibo	No. 35																															
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		1	No. Embalado	No. 48																															
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		PESO VOL	Dir. Frío	No. 31																															
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		1	Otros (New Operat. referenciado)																																
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		UNIDAD EMBAJADOR(Kg)	Estado de embalaje al recibimiento																																
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		1	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>																																
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		VALOR DECLARADO	Observaciones en la entrega:																																
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		10000																																	
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		VAL SERV ME																																	
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		0																																	
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		PESE VARIANTE																																	
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		0																																	
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		OTROS																																	
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		0																																	
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		DE ALIQUILADO	Fecha de tenencia de entrega: 23/04/2021																																
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		0																																	
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION		DA. CARROTE SI	834																																
CUBANA DE AVIACION		CUBANA DE AVIACION																																			

SECRETARIA DE HACIENDA
SOGAVOSO
 Omayra Montaña
 C.C. 46.356.168 Sog.
 SECRETARIA

RECIBI LOS
 SABADOS SI
 ADECUADO
 El presente recibo es que esta mercancía no es
 susceptible de pago, ni de ser dinero, ni de tránsito
 internacional y no contiene ni se verifica en.
 DISTRIBUCION OFICIAL

No.	834	Fecha:	14 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	ROSARIO REYES MARTINEZ		
NIT o CC:	23912101		
Predio Numero:	010200960025901		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 17 9A 50 GA 1		
DIRECCION DE COBRO	C 17 9A 50 GA 1		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que de conformidad con la información consultada a través de la ventanilla única de registro VUR ROSARIO REYES MARTINEZ, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 23912101 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200960025901 , ubicado en la Dirección C 17 9A 50 GA 1 en el Municipio de Sogamoso, aun cuando en la base de datos registra como propietario MORENO REYES JAVIER-OSWALDO

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

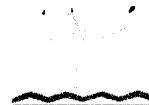


No. 20211700027241
Fecha Radicación: 20-APR-2020 08:5
Des: no: ROSARIO REYES MARTINEZ
Remite no: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: 1. Folios: 1.





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 834 del 14 DE OCTUBRE DE 2020

Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2015 6	3,722,000	22,332	35,439	0	0	0	447	58,218
2016 6	3,834,000	23,004	29,708	0	0	0	460	53,170
2017 6	3,949,000	23,694	23,014	0	0	0	474	47,182
2018 6	4,067,000	24,402	15,996	0	0	0	488	40,886
2019 6	4,183,000	25,134	9,111	0	0	0	503	34,748
TOTALES =>		158,676	114,612	0	0	0	3,174	276,462

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Lina pulido
1058431717

Proyectó: David B
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
Hace constar que Rosario Reyes Martínez
Se notificó Personalmente
El día 23 Abril 2021
Contra la cual No se interpuso recurso de ley
Quedando debidamente ejecutoriado el día 24 JUNIO
Conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo.


Funcionario